

Clase: REIVINDICATORIO
Demandante: ADRIANA MARCELA YEPES
Demandado: JAIME GRIMALDO ARIAS Y OTRO
Radicado: 73-563-40-89-001-2019-00113-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que anteceden y a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, se procede a señalar fecha para llevar a cabo continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso toda vez que en la fecha anteriormente señalada no fue posible terminarla debido a fallas de conexión.

Se precisa que se continuará con la recepción del interrogatorio de la parte demandante, la recepción de los testimonios decretados en auto anterior y la realización de la diligencia de inspección judicial, esta última siéndola única que se realizará de manera presencial, para lo cual se advierte desde ya a las partes procesales y a los apoderados judiciales que deberán hacerse presentes cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos y que deberán abstenerse de presentarse a la misma en caso de haber presentado cualquier tipo de síntoma de gripa dentro de los 15 días anteriores a la fecha que se fije para la diligencia; de lo cual deberán informar previamente a este Despacho mediante llamada telefónica o mensaje remitido al correo electrónico de este juzgado.

Corolario a lo anterior el Despacho dispone:

v

.- PRIMERO: Fijar como fecha para llevar a cabo continuación de la audiencia de que trata el artículo 392, en concordancia con lo expuesto en los articulo 372 y 373 del Código General del Proceso, **el día veintinueve del mes de junio de 2021 a la hora de las 9:30 AM**, de manera virtual *mediante la aplicación Lifesize*, momento en el cual las partes deberán conectarse mediante el link que será remitido vía WhatsApp o por correo electrónico, con diez minutos de antelación.

Se les advierte que la inasistencia injustificada de las partes y sus apoderados judiciales a la audiencia que se señala conllevará a la imposición de sanciones legales.

.- SEGUNDO: SE PRECISA que en la precitada fecha se continuará con la recepción de los interrogatorios de parte y los testimonios que se encuentren pendientes por evacuar y que fueron decretados mediante auto del 8 de julio de 2020.

.- TERCERO: Fijar como fecha para llevar a cabo la inspección judicial decretada en auto del 8 de julio de 2020, **el día veintiséis del mes de agosto de 2021 a la hora de las 9:30 AM**, de manera presencial.

.- CUARTO: SE ADVIERTE desde ya a las partes procesales y a los apoderados judiciales que a la inspección judicial deberán hacerse presentes cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos y que deberán abstenerse de presentarse a la misma en caso de haber presentado cualquier tipo de síntoma de gripa dentro de los 15 días anteriores a

la fecha antes fijada para la diligencia; de lo cual deberán informar previamente a este Despacho mediante llamada telefónica o mensaje remitido al correo electrónico de este juzgado.

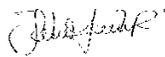
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
Jueza

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.008 de fecha 23 de febrero de 2021,
se notifica a las partes la presente providencia.



JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria